



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 504 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 20 JUL. 2017

VISTO;

La propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento para la aprobación de la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 de la región Ayacucho, remitida mediante Oficio N° 162 -2017-GRA/GG-GRPPAT-SGP;

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 2786 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en su Art. 10°, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Así también precisa en su Art. 29° como funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica. Asimismo, en el Art. 33° dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las normas que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", como documento orientador de los procesos de planeamiento en el sector público; donde se establece el seguimiento y evaluación como la cuarta fase del proceso de planeamiento estratégico.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2016-GRA/CR se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021, como documento de gestión orientador de los actores públicos, privados y de la sociedad civil de la región Ayacucho;

Que, en base a las normas y documentos antes citados la Sub Gerencia de Planeamiento ha concluido con la elaboración de la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021, donde se cuantifica los resultados de gestión de los actores públicos y privados del año 2016, en base a indicadores y metas establecidos en el referido Plan.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica



de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021, donde se mide los resultados de gestión de los actores públicos, privado y de la sociedad civil de la región Ayacucho, en base a los indicadores y metas establecidos para el año 2016, cuyo texto forma parte de la presente resolución..

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Gerencias Regionales, para los correctivos de su competencia y la implementación de las recomendaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACION
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

